



Rectoría



## **RESOLUCION RECTORAL No. 1815** (18 de octubre de 2022)

Por la cual se convoca a la elección del Representante de las directivas de programas de postgrados ante el Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 20 del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019 (Estatuto General de la Universidad de Nariño), establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Nariño y está integrado, entre otros de sus consiliarios, por un representante de las directivas de programas de postgrados, elegido por sus homólogos.

Que con fundamento en el numeral 13° del Artículo 26° del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019 (Estatuto General de la Universidad de Nariño), es función la Rectoría, convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados sujetos a elección.

Que el numeral 1 del Artículo 22° del Estatuto General vigente, la elección de todos los miembros que ejercen representación, se realizará mediante votación directa de sus homólogos, proceso que debe ser reglamentado y convocado por la Rectoría.

Que así mismo, el Artículo 115 de dicho Estatuto, indica que los Consiliarios del Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, cuya designación se hace por elección democrática, ejercen sus respectivas representaciones por periodos de cuatro (4) años, cuyo período es personal.

Que, todas las representaciones ante los consejos universitarios se mantendrán vigentes durante sus periodos, siempre y cuando se conserven las condiciones y requisitos que dieron origen a su elección.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario convocar a los coordinadores de programas de postgrados para que elijan a su representante ante el Consejo Académico, por el período de 4 años, contados a partir de la fecha de elección.

Que a partir del día 4 de junio de 2021, posterior a la realización de las elecciones virtuales de Rectoría, Decanos y Directores de Departamento y de asignación de docentes en cargos académico administrativos, y, atendiendo las solicitudes de la Comunidad Universitaria, se ha dispuesto la viabilidad de llevar a cabo las elecciones a través de reuniones virtuales citadas para este propósito, garantizando el cabal cumplimiento de los principios constitucionales fundamentales del derecho al voto y de la normatividad expresa en el acuerdo 080 de 2019 (Estatuto General).

Que, atendiendo los últimos procesos democráticos que se han llevado a cabo a través de las herramientas informáticas, que han dado como resultado mayor participación de votantes, se considera que con ello se cumple con el propósito de la protección del medio ambiente y, por lo tanto, se considera que ésta alternativa garantiza el cabal cumplimiento de los principios constitucionales fundamentales y el cumplimiento de la norma interna con relación al derecho al voto y se puede continuar con su aplicación.

Que, así las cosas, es necesario adoptar el proceso de elección virtual, para la escogencia del representante de las directivas de los programas de postgrado ante el Honorable Consejo Académico, como lo prevé el Estatuto General.

Que, por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Convocar a los Coordinadores de Programas de Postgrados, para que el día **JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 9:00 a.m.**, elijan al Representante de las Directivas de programas de Postgrados de la Universidad de Nariño, vía virtual, mediante el proceso democrático del voto directo, único, universal y secreto, para el período de cuatro años y reglamentar el proceso para la elección, como se describe en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 2º:** La reunión de directivos con el objeto de designar a su representante, sesionará con la mitad más uno de los convocados; de no reunirse el quórum, los presentes determinarán si se lleva a cabo con las personas que se encuentren presentes o convocar a una nueva fecha.

**ARTÍCULO 3º.** La elección se realizará mediante votación directa de los directivos de los programas de postgrado en reunión virtual convocada mediante el presente acto administrativo. Además, contará con el apoyo logístico de la Sección de Sistema de Información, a través de la plataforma SAPIENS.

**ARTÍCULO 4º.** El cronograma para seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR:	FECHAS	HORARIO
Publicación de la convocatoria	Página web Correos electrónicos	Desde 21-10-2022	Permanente
Fecha de la elección:	Vía virtual - Zoom	3 de noviembre de 2022	

**ARTÍCULO 5º.** El acto electivo será instalado por la Rectora o su delegado, luego de lo cual los directivos de programas de postgrados designarán la persona que actuará como presidente.

Actuará como Secretario de la reunión el Secretario General de la Universidad de Nariño, con apoyo de una relatoría, que para el efecto designe, con el propósito de levantar un acta con la información de todo el proceso.

**Parágrafo:** A dicho acto igualmente serán invitados los medios de comunicación, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6º.** La Secretaría General, expedirá el listado oficial de los directivos de los postgrados, aptos para votar y ser elegidos y revisará si cumplen con el requisito de ser designado por acto administrativo al cargo correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.** La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. La elección iniciara con la postulación de candidatos que se encuentren en la lista oficial de los citados a la convocatoria.
2. Inmediatamente se procederá a la votación virtual asistida mediante la plataforma zoom, para lo cual se contará con el apoyo de la Sección de Sistemas de Información.
3. Se considerará elegido al Directivo que obtenga la mayoría de los votos de los electores presentes en la reunión, efectuando para ello el número de votaciones que sean necesarias.
4. El representante de las Directivas de los postgrados permanecerá en sus funciones, siempre y cuando conserven la calidad de tal.

**Parágrafo** La persona que haya sido designada como candidata, deberá manifestar

verbalmente en el momento de la sesión su aceptación a la postulación.

**ARTÍCULO 8º.** De todo el proceso de esta convocatoria, se levantará un acta que será suscrita por el Secretario General, anexando la lista de los participantes y el resultado del escrutinio.

**Parágrafo 1:** Se declara electo al ganador mediante Resolución Rectoral.

**Parágrafo 2:** La posesión del Representante de las Directivas de los postgrados, se realizará en la primera sesión del Consejo Académico, posterior a la fecha de su elección.

**ARTÍCULO 9º.** La Secretaría General, si así lo considera, dispondrá del apoyo de la Oficina de Control Interno, para llevar a cabo el proceso o de un delegado del Departamento Jurídico.

**ARTÍCULO 10º.** Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por el Departamento Jurídico y quedarán establecidas en el acta correspondiente a la reunión.

**ARTÍCULO 11º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de octubre de 2022.



**JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA**  
Rector Encargado

Elaboró: Lolita Estrada, Profesional Universitaria Sec. General



Revisó: Fernanda Carrión, Jurídica Rectoría

